

r.n.v.j.

Proceso : Ejecutivo Singular de mínima cuantía

Radicado : 6800140030032018-00246-00

Al despacho para resolver memorial visible anexo 2 y 3 de cuaderno 1, mediante el cual el Curador Ad-litem contesta la demanda.

Bucaramanga, 9 de octubre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Revisada la gestión surtida para la notificación al Curador Ad-litem designado para representar los intereses de la demanda, el mismo contesta la demanda, pero no existe prueba dentro del expediente de que se haya surtido el traslado mediante la entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

Por tanto previo a seguir con el trámite del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al art. 91 del C.G.P.

Una vez surtido lo anterior, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7717fd3a9741012170820b7b7f9f75a330aca3973341bc39d650fedea6046274

Documento generado en 09/10/2020 09:32:36 a.m.